Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. **2011-0393**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

En primer lugar, previo a definir aquí la sucesión procesal del demandante fallecido **Gerardo José Alvira Lara (Q.E.P.D.),** se requiere a su cónyuge **Piedad Isabel L. de Alvira,** así como a sus hijos **Gerardo José Alvira Lacayo, Santiago Alvira Lacayo** y **María Pía Alvira Lacayo,** y a su apoderado judicial **Fernando Jaramillo Vargas,** para que en el lapso de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído por anotación en el estado, se sirvan allegar al expediente prueba idónea de su parentesco con el *de cujus*, como lo son los correspondientes certificados civiles de matrimonio y de nacimiento, respectivamente.

De otro lado, se observa que con la documental que se aportó y que reposa a folios 762 a 775, se dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado en los autos de fecha 25 de enero de 2022 –folio 732- y 21 de abril de 2022 -folio 761-, toda vez que allegaron los registros civiles de nacimiento que acreditan el parentesco de los hijos del demandante fallecido **Maclovio Alvira Jácome (Q.E.P.D.),** a decir **Rodrigo Alvira Ossa** y **Marta Liliana Alvira;** motivo por el cual es procedente dar aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso y, en consecuencia, se los **admite** como **sucesores procesales** del causante, sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesales ya realizadas por el fallecido a través de su mandatario judicial, por lo que asumen el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 48 hoy
23 MAY 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario